



500.46.14.180

**ACUERDO INTERNO DEL FONDO EMPRENDER DE COTA "FONDEC" No 06
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO INTERNO DEL
FONDO EMPRENDER DE COTA No. 05 DE 2021"
(01 DE MARZO DE 2022)**

El Comité Directivo Del FONDEC, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 17 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal 17 de 2020 se creo el fondo Emprender de Cota (FONDEC), cuyos principales objetivos son:

- A. *Apoyar las iniciativas de emprendimiento de las personas naturales o jurídicas rurales o urbanos con residencia permanente en el municipio de Cota. Mediante concesión de créditos y/o capital semilla, para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo.*
- B. *Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios en el Municipio de Cota Cundinamarca*
- C. *Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico y prestadores de servicios.*

Que, conforme a lo establecido en el artículo séptimo del precitado Acuerdo, dentro de las funciones del comité directivo del FONDEC se encuentran las siguientes:

"(...)"

3. *Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, las formas de requisitos, las condonaciones para cofinanciación de los proyectos, la tasa de interés, las garantías, periodos de gracia, las sanciones, las multas, las exclusiones, la decisión de inversión de acuerdo a la ley.*

5. *Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer los términos de referencia, evaluación y seguimiento de los mismos.*

"(...)"





Que la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Cota, firmaron el Convenio SCDE-CDCVI-182-2021 con fecha del 24 de agosto de 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cota para adelantar convocatoria de apoyo a Mipymes y emprendimientos de los sectores económicos a través del Fondo de Emprendimiento de Cota (FONDEC) y el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED).

Que la convocatoria "***Si podemos reactivar a Cota FED – FONDEC***", representa para la Gobernación de Cundinamarca y para el Municipio de Cota, una herramienta vía para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los micro y pequeños empresarios legalmente constituidos y establecidos en el municipio de Cota Cundinamarca, generando alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir, promoviendo el desarrollo justo y equitativo del municipio.

Que mediante el Acuerdo Interno No. 01 del 2021 del Fondo Emprender De Cota FONDEC se adoptaron los términos de referencia y requisitos generales que las personas deben cumplir para acceder a los recursos de la convocatoria " Si podemos reactivar Cota FED - FONDEC"

Que mediante Acuerdo Interno No 02 del 24 de septiembre de 2021 " se modificaron los términos en lo concerniente a los rangos de financiación establecidos en el numeral 1.3.2 específicamente en el rango Emprendimiento, el cual tenía como requisito que "Las micro y pequeñas empresas se encuentren registradas ante Cámara de comercio y cuenten con un mínimo de tres (3) meses de operación; términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria" modificando que éste requisito debiera cumplirse a la fecha de radicación y no de publicación. Así mismo en la realización de una nueva capacitación y así poder aplicar a la convocatoria, conforme a los requisitos exigidos.

Que mediante el Acuerdo Interno No 03 del 8 de octubre de 2021, se modificó el artículo primero en su numeral 1.5 del Acuerdo Interno No. 01 de 2021: en lo concerniente a la fecha del cierre de la convocatoria, se realizó ampliación del plazo de radicación, del 27 de septiembre Hasta el día 15 de octubre de 2021 hasta las 4:30 pm

Que mediante Acuerdo Interno No 04 del 29 de octubre de 2021, se modificó parcialmente el Acuerdo Internó N°.03 de 2021, en su artículo primero; "CRONOGRAMA" con el objetivo de realizar la entrega de los recursos para la temporada decembrina, generando un mayor impacto entre los beneficiarios, teniendo en cuenta que ésta es una de las temporadas con mayores ventas durante el año.

Que mediante Acuerdo Interno No. 05 de 18 de noviembre de 2021. Se determinaron los beneficiarios, se asignaron los recursos financieros de la convocatoria y se modificó el "CRONOGRAMA" de actividades a desarrollar estipulados en los términos de referencia.

Que mediante Comité Directivo del día 22 de febrero de 2022, se presenta el informe de avance en el cual se observa que los beneficiarios se encuentran en dificultad para presentación de documentos que soportarán los pagos de los bienes y servicios contenidos en el plan de negocio aprobado, soportados mediante las fichas técnicas existentes.

Que, en los seguimientos realizados por parte de los gestores del Fondo de Emprender de Cota FONDEC, a las unidades productivas de las que se estableció que el tiempo transcurrido entre los desembolsos y la inversión de los recursos generó un atraso en el cumplimiento de las metas estipuladas en los planes de negocios presentados.





Que el Secretario Técnico del FONDEC, en Comité del 01 de marzo del 2022, presentó una solicitud formal a los miembros del Comité Directivo con fecha del 28 de febrero de 2022, solicitando una prórroga por dos meses.

Que los miembros del Comité Directivo mediante acta del 01 de marzo de 2022, aprobaron otorgar la prórroga solicitada por el termino de dos meses contados a partir de esa fecha, por lo que es necesario modificar el cronograma establecido en los términos de referencia y ajustado en el Acuerdo Interno No. 05 de 2021.

Que el Acuerdo Interno del Fondo Emprender de Cota "FONDEC" No 01, define: Numeral 4.2 ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La decisión de financiación de planes de negocio será tomada en Comité Directivo del FONDEC, mediante acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

Que conforme a las facultades otorgadas en el Acuerdo Municipal N°.17 de 2020 en el Artículo séptimo numeral 5, al Comité Directivo le corresponde "Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer los términos de referencia, evaluación y seguimiento de los mismos".

En virtud de lo anterior el Comité Directivo del FONDEC,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo Interno No. 05 de 2021, en su artículo quinto numeral 1.1, a partir de la actividad "Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica" del CRONOGRAMA. El numeral 1.1 del artículo quinto quedará así:

1.1. CRONOGRAMA

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Inicio Acompañamiento y Seguimiento Cumplimiento Plan de Negocio mediante Asesoría técnica.	A partir del 1 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2022	En campo a la unidad Productiva
Firma de acta de cierre del proceso.	Hasta el 30 abril de 2022, según desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	En campo a la unidad Productiva





Jornada de Rendición de Cuentas a la Comunidad.	según desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	Alcaldía del Municipio de Cota
--	--	--------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dada en Cota al primer (01) día del mes marzo de dos mil veintidós (2022).

MARIA ALEJANDRA GONZALEZ GIL
Presidente FONDEC
Delegado Alcalde Municipal
Oficio No. 100.18.1.266 de fecha 19 de agosto de
2021

JOSÉ JHONNY TIBAQUICHA TORO
Secretaria técnica FONDEC

Proyecto: Diana Hernández / Contratista – SAMADE
Revisó: Lilibian Méndez / Abogado Contratista – SAMADE
Revisó: Ruth Yamile Rojas – Asesora Externa del Despacho
Aprobó: José Jhonny Tibaquicha Toro- secretario SAMADE. Municipio de Cota

